



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4212 /2021

VISTO:

La nota N° 051/2021 presentada por la Legisladora Dra. María Laura Colazo.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Abel Arriagada, nacido el 8 de julio de 1899, de nacionalidad chilena, llegó a nuestra ciudad aproximadamente en el año 1938.
Que en aquel entonces, el Dr. Arriagada, se desempeñó como odontólogo, considerándose para ese entonces como el primer profesional del pueblo en esa especialidad.
Que en esos tiempos no era fácil desarrollar esta profesión debido a las dificultades técnicas y la falta de desarrollo del área de salud. Además, se dificultaba la movilidad dentro del ejido urbano a causa de las extremas condiciones climáticas que se padecía en ese entonces.
Que el Dr. Arriaga debía realizar dificultosos recorridos todos los días para llegar a su puesto de trabajo, sin caminos adecuados y con sistemas de movilidad limitados.
Que además, su hijo junto a antiguos pobladores lo recuerdan como un gran hombre y el único odontólogo que existía en el pueblo en ese entonces.
Que se desempeñó con gran profesionalidad hasta sus últimos días, atendiendo a todos los habitantes que lo requerían.
Que hoy sus restos descansan en el cementerio frente a la Misión Salesiana Nuestra Señora de la Candelaria.
Que tenemos la obligación, este cuerpo de ediles, de reconocer al apreciado antiguo poblador, no sólo por poblar nuestra tierra, sino además por haber brindado en esos tiempos tan difíciles, servicio y atención a los vecinos de la ciudad.
Que como Anexo I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.
Que este Cuerpo de Concejales tiene amplia facultades para dar tratamiento y aprobación de la presente ordenanza.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Dr. José Abel Arriagada" al consultorio odontológico del Centro Municipal de Salud N° 3.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a colocar el cartel indicador correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2021.

Mv/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

